DNCP/DJ Nº 536 /11 **Caso Nº 1488**

Asunción, 16 de marzo de 2010.

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE J. EULOGIO ESTIGARRIBIA
Telefax: 0528222301
PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del **Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante**, referida a la Contratación Directa para la "Adquisición de tintas y tonner para uso institucional" convocada por la Municipalidad de J. Eulogio Estigarribia ID 208157.-

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La denuncia expresa cuanto sigue: *"Se envío la propuesta de la empresa SOLUTIONS CENTER S.A. la cual fue recibida en tiempo y forma el día 01/02/2011, la apertura del sobre se realizaba el día 03/02/2011. Nuestra oferta no fue tenida en cuenta por la entidad alegando que no llegó en el plazo establecido, nuestro sobre fue devuelto sin abrir. Solamente una empresa se presentó y fue la adjudicada..."* ----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido e informen sobre el estado del proceso de contratación, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como la documentación que consideren pertinente; en el plazo de 3 (TRES) días hábiles.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Así también adjuntamos las pruebas presentadas por el denunciante consistiendo de 2 (DOS) fojas útiles.----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.----------

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abog. **ISABEL CACACE**
Dirección Jurídica - DNCP

Abog. **GABRIEL SOLALINDE**
Director Jurídico - DNCP